

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE OXIGENO Y AIRE MEDICINALES Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FIJAS, CON DESTINO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD – OSASUNBIDEA

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

A) Objeto

El contrato que se rige por el presente pliego regulador tiene por objeto el previsto en el apartado 1.1.a) del Cuadro de Características del Contrato (en adelante, Cuadro de Características).

El código CPV que corresponde a dicho contrato es el referido en el apartado 1.2 del Cuadro de Características.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a ellos de acuerdo con lo que se establezca en el apartado 1.3 del Cuadro de Características, indicando, en su caso, para cada uno, el CPV correspondiente.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores que opten a cualquiera de ellos deberán optar a todos los suministros que componen cada lote.

En caso de que se admitan o exijan variantes, sólo podrán efectuarse sobre los elementos y en las condiciones que se señalen en el apartado 1.4 del Cuadro de Características.

En caso de que se admita oferta integradora, sólo podrá efectuarse conforme a lo previsto en el apartado 1.5 del Cuadro de Características.

B) Reserva

La participación en este procedimiento de contratación o para licitar a alguno/s de los lotes indicados está reservada a las entidades establecidas en el apartado 1.1.b) del Cuadro de Características cuando así se indique en el mismo, al amparo del artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP).

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1. Precio máximo de licitación.

El precio máximo que ha de servir de base a la licitación (IVA excluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.1 del Cuadro de Características. En el supuesto de que el objeto del contrato se divida en lotes, se estará al importe señalado para cada lote en dicho apartado.

En dicho precio máximo han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen alguno de dichos precios máximos serán desechadas.

2.2. Presupuesto del contrato

El presupuesto del contrato (IVA incluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.2 del Cuadro de Características. En el supuesto de que el objeto del contrato se divida en lotes, se estará al importe señalado para cada lote en dicho apartado.

2.3. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, que incluye el importe máximo de licitación, las posibles prórrogas, cualquier forma de opción eventual, el importe de las modificaciones del contrato y, en su caso, las primas o pagos a los candidatos o licitadores, asciende a la cantidad expresada en el apartado 2.3 del Cuadro de Características.

3. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración/ejecución del contrato, así como los plazos parciales que en su caso pudieran establecerse, serán los fijados en el apartado 3.1 del Cuadro de Características (o el menor que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario), y comenzará a contarse a partir de su formalización o desde la fecha que se indique en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado si así se indica en el apartado 3.2 del Cuadro de Características, por el/los periodo/s que se establezca/n y previo acuerdo entre las partes, hasta la fecha señalada en el mismo.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, en los contratos de suministro de prestación sucesiva, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario. En este supuesto, la prórroga tendrá carácter obligatorio para el contratista.

II. ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación y la unidad gestora del contrato son los señalados en los apartados 4.1 y 4.2 del Cuadro de Características.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

5.1. Aptitud y capacidad

Podrán contratar con el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional, y no estén incurso en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la LFCP, ni se hallen en una situación de conflicto de intereses.

Si hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato alguna o algunas empresas, por sí o mediante unión temporal de empresarios, se comunicará a través del Portal de Contratación cuál ha sido la participación de dichas empresas y la misma información a que tuvieron acceso quienes participaron.

5.2. Licitadores en participación

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, que quedarán obligados solidariamente, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

También podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas, sin que sea necesaria la constitución en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Los requisitos mínimos de solvencia que se exigen para la celebración del contrato son los que se especifican en los apartados 6.1.a y 6.2.a del Cuadro de Características.

III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1. Cuestiones generales

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, salvo en el caso de que se admitan o exijan variantes o se admita la posibilidad de presentar ofertas integradoras. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de que se trata.

Los interesados podrán solicitar las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas en el plazo de tres días, hasta 6 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado hasta 9 días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las solicitudes y las respuestas se efectuarán de conformidad con lo previsto en el apartado siguiente.

7.2. Lugar y plazo de presentación

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra, al que se accede a través de la dirección indicada en el apartado 7.1 del Cuadro de Características, de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas será el indicado en el apartado 7.2 del Cuadro de Características.

El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta:

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión. En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

7.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores, si procede, deberán indicar qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño máximo permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los siguientes: doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip y, como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

.- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

.- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos o tres sobres, identificados como:

Sobre A- “Documentación administrativa”.

Sobre B-“Proposición relativa a criterios sometidos a juicios de valor”.

Sobre C-“Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.

Si no se utilizaran criterios de adjudicación sometidos a juicios de valor el Sobre C pasaría a ser el **Sobre BC “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas**.

Quedarán excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el Sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el Sobre C o en el Sobre BC.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

SOBRE A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

a) Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, y a efectos de la reclamación en materia de contratación pública, y persona de contacto, conforme al modelo que figura como anexo a este pliego (ver relación de anexos).

b) Documento de participación conjunta o de compromiso de constituirse en UTE: Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicatarios.

c) Resguardo de haber constituido garantía provisional, en el caso de que, excepcionalmente en función de la naturaleza y cuantía del contrato, lo haya dispuesto el apartado 8.1.a) del Cuadro de Características. En estos casos, tal garantía se constituirá en la forma prevista en la cláusula 15 de este pliego.

d) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

e) Otros documentos que, en su caso, se indiquen en el citado apartado 8.1.b) del Cuadro de Características.

SOBRE B “PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR”:

a) Declaración responsable del licitador conforme al formulario del documento europeo único de contratación (DEUC) vigente, cumplimentado por persona debidamente apoderada. Las instrucciones para su cumplimentación se recogen en documento anexo a este pliego (ver relación de anexos).

b) Toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador para la valoración de su oferta (excepto la proposición económica y, en su caso, otra que vaya a ser valorada aplicando fórmulas objetivas), incluyendo aquellos aspectos previstos en el apartado 8.2 del Cuadro de Características.

En ningún caso se incluirán en este sobre documentos que contengan información sobre criterios que proceda valorar con fórmulas objetivas, excluyéndose a quienes lo hicieran. En caso de presentarse catálogos u otros documentos que contengan información relativa a criterios sometidos a juicios de valor y criterios cuantificables mediante fórmulas, deberá introducirse en este sobre, si fuera posible, solo la parte que sea precisa para valorar los criterios sometidos a juicios de valor. En otro caso, deberá eliminarse o tacharse la información relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Para el caso de que se prevea la posibilidad u obligación de presentar variantes en el apartado 1.4 del Cuadro de Características, las que se propongan deberán tener relación directa con el objeto del contrato, debiendo respetar las condiciones establecidas en el citado apartado. Estas variantes, en el supuesto de ser aceptadas expresamente por el órgano de contratación en el acuerdo de adjudicación, formarán parte del contrato.

SOBRE C “PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

En este sobre se incluirá la oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura como anexo (ver relación de anexos), y la oferta que se presente en relación con los criterios a valorar mediante fórmulas objetivas.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, salvo que la prestación esté exenta de dicho impuesto lo que se indicará en el apartado 2.4 del Cuadro de Características.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

9. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

El contrato tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como contrato de suministro.

El contrato se adjudicará por el procedimiento establecido en el apartado 9.1 del Cuadro de Características.

El expediente se tramitará mediante la forma prevista en el apartado 9.2 del Cuadro de Características.

En el caso de que la tramitación del expediente sea anticipada, la adjudicación queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Criterios de adjudicación

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los criterios señalados en el apartado 10.1 del Cuadro de Características.

10.2. Puntuación mínima por debajo de la cual se excluye la oferta

En el apartado 10.2 del Cuadro de Características, se establece la puntuación que figura en el mismo como puntuación mínima exigible en su apartado del punto 10.2. Las ofertas que no superen dicha puntuación serán excluidas, entendiéndose que el licitador no cumple los requisitos mínimos exigibles para la ejecución del contrato.

10.3. Porcentaje para presumir ofertas anormalmente bajas

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al porcentaje indicado en el apartado 10.3 del Cuadro de características respecto del importe máximo de licitación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 98 de la LFCP.

10.4. Criterios de desempate

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa considerada de inserción de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que

acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, en su defecto o persistiendo el empate, el reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de “Igualdad en la Empresa” previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley. El órgano de contratación aceptará otros medios de prueba adecuados cuando la empresa de que se trate no tenga acceso a dicho distintivo ni la posibilidad de obtenerlo en los plazos fijados, siempre que la falta de acceso no sea por causa imputable a la misma y que sirva para demostrar que las buenas prácticas cumplen con las condiciones establecidas en la aludida Ley Orgánica.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

Si así se indica en el apartado 11 del Cuadro de Características, la Mesa de Contratación estará compuesta por las personas allí indicadas, tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado en la LFCP, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación, etc., lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

12.1. Apertura del Sobre A “Documentación administrativa”

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el Sobre A de las proposiciones presentadas en plazo, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1.c) del artículo 51 de la LFCP y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo que será como mínimo de 5 días naturales.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado artículo 51, procederá a la admisión de los licitadores que hayan presentado correctamente la documentación de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

12.2. Apertura del sobre B “Proposición relativa a criterios sometidos a juicios de valor”

Calificada la documentación general, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura de los sobres B “Proposición relativa a criterios sometidos a juicios de valor”, de las ofertas admitidas y a su valoración.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12.3. Apertura del sobre C “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”

La Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura, de los sobres C “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”. Una vez realizada la apertura de la documentación se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios sometidos a juicios de valor, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación le notifique tal circunstancia, presentando la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica:

1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de Noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>.

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si los licitadores son personas jurídicas, será obligatoria la presentación de:

a) Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional,

en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si los licitadores son **personas naturales**, será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varios licitadores se presentan en **participación conjunta**, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.6. Otros requisitos de capacidad: En el caso de que se exijan requisitos adicionales de capacidad, se estará a lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro de Características.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias

Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, si es referida al ejercicio corriente, o, en otro caso, último recibo, o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento de su abono.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

2.3. Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra. (http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra).

3. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

4. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional: conforme a lo recogido en los apartados 6.1 y 6.2 del Cuadro de Características; se complementará conforme al modelo del Anexo IV de este Pliego.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados 6.1.b y 6.2.b del Cuadro de Características, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

La documentación deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP.

5. Acreditación de los requisitos de capacidad: son los exigidos según el punto 13 del Cuadro de Características.

14. ADJUDICACIÓN

14.1. Propuesta de adjudicación

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la oferta con la mejor calidad precio, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en la cláusula relativa a los criterios de adjudicación.

14.2. Plazo de adjudicación

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo establecido en el apartado 14 del Cuadro de Características.

14.3. Suspensión de la eficacia de la adjudicación y perfección del contrato

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2 de la LFCP.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

Los adjudicatarios deberán presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, y dentro del plazo que se indique en el apartado 16 del Cuadro de Características, la siguiente documentación:

a) Resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva por el importe indicado en el apartado 15.1 del Cuadro de Características. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.3 de la LFCP. En el documento “Anexo V” de este pliego se incluyen instrucciones para constituir la garantía en metálico o mediante aval bancario.

b) Si los adjudicatarios son varios licitadores con compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE), se deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma y de nombramiento de representante con poder suficiente, así como el NIF que se le haya asignado.

c) Los documentos que, en su caso, se señalen en el apartado 15.2 del Cuadro de Características.

16. FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo que se indique en el apartado 16 del Cuadro de Características, a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. EJECUCIÓN

17.1 Condiciones generales de ejecución

Las condiciones generales de ejecución serán las que, en su caso, consten en el apartado 17.1 del Cuadro de Características y, además, las que se indican a continuación:

La prestación objeto del contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria en su oferta, las cláusulas administrativas y técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el

Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La empresa adjudicataria deberá designar una persona que ejerza como interlocutor único ante el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea para todas las cuestiones que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del contrato o de su ejecución.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de la asistencia contratada, la unidad gestora competente podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan el cumplimiento estricto del contrato (no sustitución de bajas o vacaciones, problemas en los medios materiales destinados a su ejecución o cualquier otra causa que produzca deterioro del servicio), el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, con independencia de otras medidas previstas en estos pliegos, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna. Si dicha subsanación supusiera gastos al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, serán descontados del precio a pagar al contratista.

En caso de huelga del personal, se estará a lo dispuesto en el artículo 160.2 LFCP.

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

17.2. Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución, serán las que consten en el apartado 17.2 del Cuadro de Características.

17.3. Abono del precio del contrato

El contratista solamente tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración, en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

El pago del precio se realizará según se indica en el apartado 17.3 del Cuadro de Características, previa presentación de la correspondiente factura, correctamente emitida, a través del Departamento competente en materia de Hacienda, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

Si se recibe la factura o la solicitud de pago equivalente antes o al mismo tiempo de la celebración del acto de recepción o conformidad, el plazo de abono se empezará a contar a partir de dicho acto. Si este acto no se celebre en el plazo establecido por causas imputables al órgano de contratación, se considerará celebrado el último día del plazo.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 155.1 de la LFCP hasta su corrección.

Asimismo, si así se establece en dicho apartado el pago del precio podrá consistir parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el precio de licitación. En tal caso, la entrega de los bienes por la Administración se acordará por el órgano de contratación en el mismo procedimiento que se siga para la adjudicación del contrato de suministro.

17.4. Revisión de precios

No existirá revisión de precios, salvo en el caso, excepcional, en que se haya exigido una inversión cuyo período de recuperación sea igual o superior a cinco años, en cuyo caso se utilizará el índice o fórmula que figure en el apartado 17.4 del Cuadro de Características.

17.5. Penalidades.

17.5.1. Imposición de penalidades.

Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, previa tramitación del correspondiente expediente contradictorio conforme a la legislación aplicable.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia, atendiendo, en todo caso, al principio de proporcionalidad. En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del art. 66 LFCP tendrán carácter muy grave.

17.5.2. Faltas penalizables.

Las faltas cometidas por el contratista por motivos distintos al incumplimiento de plazos se clasificarán de la siguiente manera:

A) Faltas leves: Se considerarán faltas leves las señaladas en el apartado 17.5 a) del Cuadro de Características, en su caso, y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa leve del contrato.

- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios leves a la Administración o terceros.

B) Faltas graves: Se considerarán faltas graves las señaladas en el apartado 17.5 b) del Cuadro de Características y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa grave del contrato.
- Incumplimiento grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

C) Faltas muy graves: Se considerarán faltas muy graves las señaladas en el apartado 17.5 c) del Cuadro de Características y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa reiterada o muy grave del contrato.
- Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción reiterada de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

17.5.3. Cuantía de las penalidades.

a) Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o las penalidades previstas en el apartado 17.5.2 del Cuadro de Características o, en su defecto, penalidades diarias en proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

b) El resto de incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la escala establecida en el artículo 146. 3 LFCP y con el límite máximo establecido en el mismo.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.

- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El adjudicatario, en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos parciales o en el final total o, en su caso, de la garantía definitiva.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción.

17.6. Tratamiento de datos.

1. Obligaciones generales y obligaciones del prestador de servicios como encargado del tratamiento.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos en adelante RGPD), la normativa nacional de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso a la información para la prestación del servicio. A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. El adjudicatario garantizará que ese personal autorizado para realizar el tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal sólo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del SNS-O o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. Conforme a la citada normativa, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades

distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si el adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o los Estados miembros, informará inmediatamente al SNS-O.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Las medidas de seguridad con las que se cuente de modo constante, además de las ya citadas referidas al personal, serán:

- Soportes: existirá una relación actualizada de las personas que tengan acceso a los soportes para la prestación del servicio; si se han de producir traslados de soportes entre las instalaciones del adjudicatario y el SNS-O o viceversa se utilizarán sistemas de etiquetado sensible, cifrado, encriptado o protección por contraseña, usando en el transporte de todo tipo de soportes mecanismos que obstaculizan la apertura, acceso o manipulación por personas no autorizadas.
- Envío de información por correo electrónico o similar: la información estará cifrada, enviando el código por un medio alternativo.
- El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información, así como, en el plazo máximo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos, con el contenido mínimo establecido en la normativa vigente, salvo que pueda acreditar que sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.
- Copias de respaldo: si la prestación implica que los datos se almacenan en los sistemas del adjudicatario existirá un procedimiento normalizado que garantizará la realización de copias de seguridad, así como mecanismos de comprobación de la calidad de la misma con carácter periódico.
- La adjudicataria podrá ser requerida para declarar que cuenta con un sistema que verifica, evalúa y revisa de manera continua las medidas de seguridad implementadas en su organización para una correcta prestación del servicio al SNS-O.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea o a terceros.

2. Tratamientos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Si en este contrato es necesario el acceso por parte de la empresa adjudicataria a datos de carácter personal y clínico, en propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, contenidos en soportes informáticos o en papel, que se relacionan en el apartado 17.6 del Cuadro de Características, en relación con estos datos el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

3. Cesión de datos al adjudicatario.

Si para la ejecución del contrato el adjudicatario, en aplicación de la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra, debe tener una historia clínica referida al conjunto de datos de salud y pruebas de los diferentes procesos asistenciales realizados a los pacientes, adquiere la condición de Responsable del Tratamiento respecto de sus historias clínicas.

Como Responsable de Tratamiento de historias clínicas, el adjudicatario deberá observar las disposiciones contenidas en la legislación vigente en materia de integración de la historia clínica, usos, accesos y conservación de la misma, aplicando las medidas de seguridad de nivel alto de los datos personales tratados en los términos exigidos en la citada normativa y está obligado a establecer el procedimiento para el ejercicio de los derechos acceso, rectificación, cancelación y oposición por parte de los pacientes en lo referente a datos y pruebas contenidas en sus historias clínicas.

4. Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte del Servicio de Sistemas de la Información Sanitaria del Departamento de Salud.

5. Subcontratación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos, si el adjudicatario pretende subcontratar, total o parcialmente, alguna de las prestaciones objeto del contrato, deberá hacerlo conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

6. Fin del tratamiento.

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea cualesquiera soportes y documentos en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el citado organismo autónomo o

destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por la unidad gestora del contrato. Así mismo, entregará los datos de carácter personal y clínico, originados como consecuencia de la asistencia prestada a los pacientes, al Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea, siguiendo las citadas instrucciones.

7. Auditorías.

La empresa adjudicataria podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea, para conocer la legitimidad de los accesos a las historias clínicas de los pacientes.

8. Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 RPD, se comunica a los licitadores:

- los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por el Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea, con oficinas sitas en Avenida del Ejército 2, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

- puede contactar con la delegada de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;

- la comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;

- que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;

- que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se apruebe la recepción del contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;

- su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

9. Derechos de los titulares de los datos.

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición del adjudicatario ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el SNS-O, el adjudicatario se compromete a asistir al SNS-O en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante el adjudicatario, éste debe comunicarlo por correo electrónico al SNS-O, de forma inmediata y sin dilación.

17.7. Otras obligaciones.

17.7.1. Obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y, en función del número de trabajadores, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

17.7.2. Obligaciones de transparencia.

El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por el SNS-O de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El SNS-O podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

18. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación únicamente podrá introducir las modificaciones que, en su caso, se contemplen en el apartado 18.1 del Cuadro de características, así como las debidas a circunstancias imprevisibles, conforme al artículo 114.3.a) de la LFCP, y cuando el valor de la modificación sea inferior al 10 % del importe de la adjudicación, conforme al art. 114.3 c) de la LFCP, con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 114 y 143 de la LFCP.

El órgano de contratación, siempre que se haya computado en el valor estimado del contrato, podrá igualmente hacer uso de la facultad de variar el número de unidades realmente suministradas sobre las previstas en el contrato inicial, hasta el porcentaje indicado en el apartado 18.2 del Cuadro de características, sin que pueda el incremento de gasto exceder del 10 % del importe de adjudicación, incluyéndose en las certificaciones en los términos previstos en el artículo 144.1 LFCP.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Las prestaciones objeto del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando el licitador en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la LFCP.

En otro caso, y cuando así se prevea en el apartado 19 del Cuadro de Características, se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107.2 de la LFCP.

Se deberán subcontratar con entidades de carácter social previstas en el artículo 36 de la LFCP los servicios accesorios que, en su caso, se señalen en el apartado 19.2 del Cuadro de Características.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de los subcontratos celebrados no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal. En todo caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

Asimismo, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 108.1 b) de la LFCP y en los supuestos previstos en el apartado 19 del Cuadro de Características, siempre que se haya ejecutado al menos un 20 % de la prestación inicial, haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución y se autorice expresamente por el órgano de contratación. El documento de formalización de la cesión así como los documentos que acrediten la solvencia del cesionario deberá ser comunicado al Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea. En tanto no se haya producido dicha comunicación, el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea no contraerá ninguna obligación con el cesionario.

VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cumplimiento del contrato

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, la totalidad de su objeto.

20.2 Propiedad de los trabajos realizados

Quedarán en propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tanto las prestaciones contratadas como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por este Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, y éste, en consecuencia,

podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático Al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

Además, todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato que se deriven del procedimiento regulado por el presente pliego, en cualquiera de sus fases, serán propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea; el contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de esta obligación.

Asimismo, serán de propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea todos los derechos económicos de propiedad intelectual que deriven de la ejecución del contrato. Esta adquisición se hace, en exclusiva y en el ámbito mundial, e incluye todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes al contrato, y el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea podrá libremente y sin pago de más precio, proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, dentro de los cuales y en particular abarca a la edición en forma de libro y en soporte digital o numérico, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

20.3 Causas de resolución.

Podrán ser causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 160 y 224 de la LFCP, así como las señaladas en el apartado 20 del Cuadro de Características y, en todo caso, la falta de formalización por causas imputables al contratista.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 LFCP, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto no afectadas o acordar la resolución del contrato, siempre que fueran solventes para los trabajos pendientes.

21. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de un año, salvo que el licitador hubiera ofertado uno superior, y comenzará a contar desde la fecha de recepción.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de las unidades recibidas comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Transcurrido el plazo de garantía indicado sin que se haya formalizado ningún reparo u objeción por parte del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva que, en su caso, se hubiera constituido.

22. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las Prescripciones Técnicas se adjuntan en el Anexo VI.

23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego y su Cuadro de Características, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares, sus anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

24. RECURSOS Y RECLAMACIONES

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejero de Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a los interesados o, en su defecto, al de su publicación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, estos pliegos, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación, así como por las organizaciones sindicales, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 LFCP. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

ANEXO I
HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR
(Documentación a incluir en el “Sobre A”, Documentación Administrativa)

Don/Doña
con DNI número
con domicilio en
en nombre propio o en representación de (*táchese lo que no proceda*)
con NIF
con domicilio en

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el presente procedimiento de contratación, rogamos contacte con D./D^a:,
DNI:, en la siguiente dirección electrónica única:

Dirección de correo electrónico (e-mail):

Lugar, fecha y firma

(Es imprescindible cumplimentar todos los datos)

ANEXO II
INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE
CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS
(Documentación a incluir en el “Sobre B”, Criterios relativos a juicios de valor)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”.
2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdpd>
3. Seleccionar el idioma “español”.
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”.
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”.
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación.

Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los Pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando el contrato esté dividido en lotes y los medios para acreditar la solvencia varíen de un lote a otro, deberá presentarse un documento por cada uno de los lotes a los que se presente oferta. No obstante, si los medios para acreditar la solvencia son los mismos para todos los lotes y lo que varía son los requisitos en función del número de lotes a los que la empresa presente o pretenda presentar oferta, se cumplimentará un solo documento para todos ellos.

Cuando concurra a la licitación en participación o agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que participen o constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO III
MODELO PROPUESTA ECONÓMICA Y DEMÁS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE
FÓRMULAS
(Documentación a incluir en el “Sobre C”)

D/Dña..... con DNI..... y domicilio en.....calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)con NIF y domicilio en calle teléfono....., enterado del anuncio publicado para la contratación por procedimiento abierto del suministro de oxígeno y aire medicinal con destino a los centros dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea y mantenimiento de las instalaciones fijas, acepta incondicionalmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad, que a continuación se indican:

1.- PLAZO DE ENTREGA/RECOGIDA (Marcar con una “X” una sola casilla):

Plazo de 1 día (de 0 a 24 horas):	
Plazo de 2 días (de 25 a 48 horas):	
Plazo de 3 días (de 49 a 72 horas):	
Plazo de 4 días (de 73 a 96 horas):	

2.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Envases y productos a suministrar:

ARTÍCULO ENVASE	“COLUMNA A”: Precio MÁXIMO unitario de suministro de recarga (IVA 4 % excluido)	“COLUMNA B”: Precio OFERTADO unitario de suministro de recarga (IVA 4 % excluido)	“COLUMNA C”: Número anual estimado de recargas por tipo de envase	TOTAL presupuesto por envase (multiplicación “Columna B x “Columna C”), (IVA 4% excluido)
Oxígeno medicinal en envase de 2 litros	32,72 euros/unidad		1.160	
Oxígeno medicinal en envase de 5 litros	39,83 euros/unidad		154	
Oxígeno medicinal en envase de 10 litros	41,18 euros/unidad		422	
Oxígeno medicinal en envase de 50 litros	103,02 euros/unidad		204	
Aire medicinal en envase de 50 litros	229,01 euros/unidad		77	
PROPOSICIÓN ECONÓMICA FINAL (sumatorio de los 5 presupuestos por envase):				

La empresa licitadora deberá ofertar sus precios unitarios en la “COLUMNA B”. El Servicio Navarro de Salud calculará los valores de la columna “TOTAL” y obtendrá el valor de la PROPOSICIÓN ECONÓMICA FINAL.

Si cualquiera de los precios unitarios ofertados en la “COLUMNA B” supera el indicado en la “COLUMNA A”, la oferta será excluida de la licitación.

3.- CLAÚSULAS DE CARÁCTER SOCIAL:

3.1.- Realización de sesiones formativas específicas de “Seguridad e Higiene en el Trabajo”, para la prevención de lesiones debido al manejo y manipulación de los envases de este contrato, destinadas al personal encargado de la ejecución de la prestación del mismo. La puntuación se otorgará por la duración de cada acción formativa (no se tendrá en cuenta el número necesario de sesiones diferentes para su impartición y no se prorrateará los minutos que no contemplen una hora completa); marcar con una “X” una sola casilla:

menos de 3 horas	
de 3 a 4 horas	
de más de 4 a 5 horas	
de más de 5 a 6 horas	
de más de 6 a 7 horas	
más de 7 horas	

Si se hubiera realizado esta misma acción formativa al personal encargado de la ejecución de esta prestación, podrá quedar exento de realizarla si durante un año anterior desde la fecha de fin del plazo de presentación de ofertas, ya la hubiera realizado. Para ello, el adjudicatario deberá presentar a la Sección de Servicios Generales de la Gerencia de Atención Primaria el certificado acreditativo firmado por el licitador, de que se ha realizado esta formación durante el año anterior a la fecha citada anteriormente. Dicho documento deberá presentarse en el plazo de un mes desde la fecha de inicio de la prestación de este contrato.

Esta acción formativa tendrá que impartirse en un plazo máximo de un mes desde el inicio de la prestación de este contrato. Transcurrido dicho plazo, el adjudicatario deberá presentar a la Sección de Servicios Generales de la Gerencia de Atención Primaria el certificado acreditativo firmado por el licitador, de que se ha realizado esta formación. Dicho documento deberá presentarse en el plazo de un mes siguiente a la finalización del plazo en que se debe realizar la mencionada formación.

Si por cualquier causa se incorporara personal nuevo a este contrato, se deberá informar al respecto a dicha Sección de Servicios Generales de la Gerencia de Atención Primaria. Dicho personal deberá recibir esta misma acción formativa en el plazo máximo de una semana desde que inicie la relación laboral, remitiendo el certificado acreditativo de que han realizado dicha formación a dicha Sección.

(Lugar, Fecha y Firma del licitador)

ANEXO IV
MODELO DE SOLVENCIA TÉCNICA - RELACIÓN DE SERVICIOS
 (Documentación previa a la adjudicación)

DON/DOÑA....., con DNI,
 DOMICILIADO/A EN....., EN
 REPRESENTACIÓN DE *(nombre de la empresa o entidad receptora de los servicios)*. CON NIF
 DOMICILIO CODIGO
 POSTAL, POBLACIÓN, PROVINCIA
, TELEFONO, FAX

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que la relación de los principales servicios realizados por la empresa, en los últimos tres años, es la siguiente (según los condicionantes precisados en el apartado referido a la solvencia técnica del apartado 6 del Cuadro de Características del Contrato):

Año 2021:

Nº	Objeto	Precio (IVA excluido)	Destinatario
1			
2			
3			
4			
5			
TOTAL:			

Año 2022:

Nº	Objeto	Precio (IVA excluido)	Destinatario
1			
2			
3			
4			
5			
TOTAL:			

Año 2023:

Nº	Objeto	Precio (IVA excluido)	Destinatario
1			
2			
3			
4			
5			
TOTAL:			

Lugar, fecha, y firma del licitador

ESTA RELACIÓN SE AVALA POR LOS CERTIFICADOS DE LOS RECEPTORES DE LOS SERVICIOS ADJUNTOS A ESTA DECLARACIÓN O POR OTRA PRUEBA ADMISIBLE EN DERECHO.

ANEXO V

INSTRUCCIONES PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

a) Para constituir la garantía mediante Aval bancario:

- Los impresos e instrucciones para la formalización del Aval están disponibles en la dirección http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

- Una vez obtenido el aval, este, se presentará en el Centro Gestor a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra y será el Centro Gestor quien se encargue de verificar los datos y de tramitarlo con la Sección de Tesorería del Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra.

- Desde la Sección de Tesorería, se enviarán por correo electrónico dos resguardos del depósito, uno para el/la adjudicatario/a y otro para el Centro Gestor.

- En el ejemplar del depósito 'para el centro gestor' se indicará la unidad gestora a la que se dirige: Sección de Servicios Generales de la Dirección de Atención Primaria del SNS-O.

b) Para constituir la garantía en metálico:

1- Entrar en la siguiente dirección de Internet, eligiendo el modelo que proceda:

Persona jurídica:

<https://hacienda-int.admon-cfnavarra.es/ingresosnotributarios/frm705.aspx?cn=1600011100&idioma=es-ES>

Persona física:

<https://hacienda-int.admon-cfnavarra.es/ingresosnotributarios/frm705.aspx?cn=1600012100&idioma=es-ES>

Personas extranjeras:

<https://hacienda-int.admon-cfnavarra.es/ingresosnotributarios/frm705.aspx?cn=1600013100&idioma=es-ES>

2- Nos encontramos con la Carta de Pago (705), para cumplimentar datos.

3- Después de cumplimentar el impreso, CLICAR en 'ENVIAR' y se generará la carta de pago, visualizando en pantalla el número de carta de pago presentada con éxito.

4- Para el pago:

* Si desea realizar el pago en metálico personalmente en su entidad financiera, pulsar 'IMPRIMIR' obteniendo la carta de pago por triplicado, para su presentación y abono en la citada entidad.

* Si desea realizar el pago de forma Telemática, y su empresa puede hacerlo (se requiere certificado de identidad CERES) pulsar 'PAGAR TELEMÁTICAMENTE'.

5- Comunicar al Servicio de (PONER NOMBRE DE LA UNIDAD GESTORA) que ha realizado el ingreso de forma telemática ó entregar el resguardo del banco en dicho Servicio.

ANEXO VI

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. OBJETO

El objeto de las presentes prescripciones es regular y definir el alcance y condiciones técnicas que han de regir el suministro de oxígeno y aire medicinal, en régimen de depósito de sus envases y recargas de los mismos y el mantenimiento de las instalaciones fijas, con destino a los centros de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

2. CANTIDADES A SUMINISTRAR

Dado que las cantidades exactas a suministrar no se conocen con carácter previo, el suministro se realizará mediante los pedidos que en función de las necesidades se vayan produciendo para el normal funcionamiento de la atención sanitaria a la población.

El número estimado anual de recargas por tipo de envase es el siguiente:

Artículo Envase	Número anual estimado de recargas por tipo de envase
Oxígeno medicinal en envase de 2 litros	1.160
Oxígeno medicinal en envase de 5 litros	154
Oxígeno medicinal en envase de 10 litros	422
Oxígeno medicinal en envase de 50 litros	204
Aire medicinal en envase de 50 litros	77

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea solicitará la recarga de envases necesarias, según las necesidades de los centros, considerándose este consumo la base de la generación de los posteriores pedidos.

3.- PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

El adjudicatario deberá depositar los envases de gases en el lugar y número que se detalla en los Anexos VII, VIII y IX de este pliego. Los envases se entregarán a título de depósito, **LLENOS DE GAS, y tanto el envase como el gas que contiene en esta entrega inicial son con cargo de dicho proveedor.** El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea no adquiere obligación económica por la carga inicial del gas de dichos envases, y solamente se hará cargo de las sucesivas recargas.

Es obligación del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, la conservación y custodia de los mismos y su devolución una vez finalizado el período de tiempo establecido en el presente pliego regulador.

El adjudicatario se compromete a facilitar a la Gerencia de Atención Primaria los envases de gas en perfectas condiciones de seguridad y uso, siendo por cuenta del adjudicatario las revisiones y pruebas reglamentarias según normativa vigente.

El adjudicatario se compromete dar la asistencia necesaria al personal de los centros sanitarios que hagan uso o manipulen las botellas, cuando así se le requiera. La asistencia deberá incluir las condiciones de seguridad que deben mantenerse durante su uso y guarda, así como instrucciones necesarias para que se produzca el agotamiento del gas antes de su devolución.

El suministro y recarga incluye a la totalidad de los centros de salud y consultorios que se señalan en los adjuntos Anexos VII, VIII y IX, y aquellos otros que entren en funcionamiento durante la vigencia del contrato.

El contrato incluye dos centros con instalaciones fijas de oxígeno y aire medicinal, centro de urgencias del centro Dr. San Martín y el centro de salud de Buztintxuri (ambos en Pamplona) y un centro con una instalación fija de oxígeno medicinal situada en el centro de salud de San Adrián.

La Gerencia de Atención Primaria podrá cambiar la localización dentro de cada municipio de los puntos de recogida/entrega, así como la inclusión de nuevos puntos, sin que ello suponga un coste adicional para el Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea. Estos cambios y/o inclusiones se comunicarán a la empresa adjudicataria mediante correo electrónico enviado por el responsable de este contrato de cada una de las áreas de salud.

Cuando las necesidades de los centros varíen, el listado de envases en depósito podrá ser modificado por la Gerencia de Atención Primaria, incrementándose o disminuyéndose su número. Cuando el adjudicatario considere necesario para racionalizar los costes de distribución aumentar el stock de envases de un centro, lo solicitará a la Gerencia de Atención Primaria, que deberá dar su aprobación.

El adjudicatario es el responsable exclusivo del material suministrado y de las faltas que en ellos pudieran notarse, sin que le libre de responsabilidad la circunstancia de que la propiedad haya examinado y reconocido el suministro. Si dicho material revisado es defectuoso, el adjudicatario procederá a la retirada de dicho material y a suministrarlo nuevamente en las condiciones adecuadas.

El adjudicatario será responsable del mantenimiento, la reposición, revisiones, retimbrados, pruebas reglamentarias, etc. de todos los envases, sin coste adicional para el Servicio Navarro de Salud.

4.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

La empresa adjudicataria garantizará que los gases medicinales suministrados cumplen con los requisitos exigidos en la normativa vigente en cada momento, debiendo de cumplir con esta condición durante toda la vigencia del contrato.

La calidad y características de los gases suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas de Farmacopea Española, o en su defecto, la Farmacopea Europea, y estos gases deberán cumplir la legislación vigente según su aplicación.

Las condiciones de envasado, etiquetado embalaje y rotulación deberán cumplir con lo establecido en la normativa en vigor, para cada uno de los productos entregados.

Todos los artículos y productos se atenderán estrictamente a la normativa técnico-sanitaria en vigor, para la obtención, fabricación, elaboración, almacenamiento, instalaciones, conservación, transporte, distribución, caducidad y devolución, equipos a presión, seguridad industrial, personal manipulador y venta de cada artículo o grupo de artículos.

Si durante la vigencia del contrato la normativa al efecto de aplicación requiere la modificación de las características de los envases actuales, la adquisición de los nuevos será a cargo del adjudicatario, sin coste adicional alguno para este Organismo Autónomo.

El adjudicatario deberá disponer de autorización de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios o por la Comisión Europea, para la comercialización de los gases medicinales objeto del presente contrato durante toda su vigencia.

Asimismo, dispondrá del Código de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios de los gases medicinales objeto de este contrato.

5.- TRAZABILIDAD

El adjudicatario se responsabilizará de garantizar la trazabilidad, en todo momento, de los movimientos de las botellas, desde su entrada en el centro sanitario que corresponda hasta su salida. Las condiciones del etiquetado para garantizar la trazabilidad serán las definidas en el Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente.

Los albaranes de entrega de las botellas deberán incluir obligatoriamente nº de lote y caducidad.

La empresa adjudicataria colaborará y acreditará la identificación de aquellos centros en los que las botellas se devuelvan con una presión de gas superior a la presión que debe quedar como residual una vez se ha vaciado su contenido.

En el caso de que el producto sanitario objeto de este contrato genere una alerta a través de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, la empresa adjudicataria se hará cargo de los gastos que se generen en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en relación con la retirada del material de los centros donde haya existencias de dicho producto.

La actualización de la localización de las botellas deberá hacerse como máximo cada 24 horas. El adjudicatario deberá dar acceso a los datos registrados cuando así se lo solicite la Unidad Gestora de este contrato.

6.- PROCEDIMIENTO DEL SUMINISTRO, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Diariamente las Secciones de Servicios Generales y de Mantenimiento de la Gerencia de Atención Primaria, del Hospital “Reina Sofía de Tudela, y del Hospital “García Orcoyen” de Estella, comunicarán al adjudicatario las peticiones de reposición de envases de los Centros sanitarios y Consultorios, de los Anexos VII, VIII y IX, respectivamente. A partir de esa fecha el adjudicatario tendrá un **plazo máximo de 4 días hábiles (96 horas) o el**

plazo ofertado en su propuesta si este es menor, para suministrar los envases llenos y retirar los vacíos.

La entrega y recogida de envases se realizará en los centros y consultorios, durante su horario de funcionamiento o en los lugares que se fijen para aquellos centros que no tengan apertura diaria. Las Secciones de Servicios Generales de cada una de las áreas de salud (Norte y Este, Tudela y Estella), indicarán el lugar de entrega y recogida.

En el mismo momento de la recogida de un envase vacío, se deberá sustituir por un envase lleno de las mismas características.

7.- STOCK

Tal y como se establece en el punto 3. PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, de estas prescripciones técnicas. *“El adjudicatario deberá depositar los envases de gases en el lugar y número que se detalla en los Anexos VII, VIII y IX”*. Este depósito se hará en calidad de stock.

Con el objeto de poder disponer de un stock cercano a los centros adscritos en Atención Primaria Área de Estella y Área de Tudela para actuaciones de urgencia, se depositarán así mismo, los siguientes envases cargados con oxígeno medicinal en los siguientes lugares:

- En la Sección de Mantenimiento del Hospital de Tudela (Anexo VIII): 8 envases de 2 litros, 2 envases de 10 litros y 1 envase de 50 litros.
- En la Sección de Mantenimiento del Hospital de Estella (Anexo IX): 5 envases de 2 litros, 3 envases de 5 litros y 1 envase de 10 litros.

La empresa adjudicataria deberá tener previsto en stock, los suministros suficientes para satisfacer las necesidades sanitarias durante las fiestas de San Fermín (Pamplona y Comarca), otras fiestas patronales de las diferentes localidades, y durante aquellos eventos extraordinarios que se avisarán con antelación desde la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud, o desde el Área de Salud de Estella o el Área de Salud de Tudela.

El adjudicatario realizará una óptima gestión del stock, asegurando la no existencia de botellas caducadas y preservando el stock suficiente para no tener roturas de stock.

El adjudicatario enviará semestralmente a cada una de las áreas de salud (Norte y Este, Tudela y Estella) un informe sobre la gestión de las botellas en el que como mínimo se informará por centro:

- Tipo y número de botellas devueltas con más presión que la residual por cada centro.
- Stock existente en cada uno de los centros, detallando la cantidad y el formato de la botella.
- Análisis de existencias y consumos.

8.- CARACTERÍSTICAS DE LOS ENVASES

Todos los envases deberán cumplir con las siguientes especificaciones y características:

- Presión de llenado 200 bares
- Suministro de envase con precinto de garantía de todo el conjunto.
- Válvula antirretorno integrada en botellas.
- Indicador permanente del contenido de oxígeno en botella.

Los envases de 2 litros y 5 litros, además de las señaladas anteriormente, deberán cumplir las siguientes:

Envases de 2 litros.

- Contenido del envase: 400 litros de oxígeno medicinal a presión atmosférica.
- Indicador permanente de presión de la botella.
- Debe poder ser utilizado de forma inmediata, tal y como se suministra.
- Válvula de apertura y cierre integrada de fácil apertura sin necesidad de llaves.
- Peso máximo de 3,6 Kgs.
- El sistema de suministro de oxígeno medicinal está constituido por una botella de oxígeno que lleva incorporado en su propio grifo un regulador de caudal, que debe ser adecuado para cualquier aplicación dentro y fuera del centro de salud o consultorio médico, y que permita regular el caudal de salida entre 0,5 litros/minuto hasta 15 litros/minuto; dicho regulador deberá de estar protegido contra caídas y golpes.

Envases de 5 litros.

- Contenido del envase: 1.000 litros de oxígeno medicinal a presión atmosférica.
- Indicador permanente de presión de la botella.
- Debe poder ser utilizado de forma inmediata, tal y como se suministra.
- Válvula de apertura y cierre integrada de fácil apertura sin necesidad de llaves.
- Peso máximo de 10,5 Kgs.
- El sistema de suministro de oxígeno medicinal está constituido por una botella de oxígeno que lleva incorporado en su propio grifo un regulador de caudal, que debe ser adecuado para cualquier aplicación dentro y fuera del centro de salud o consultorio médico, y que permita regular el caudal de salida entre 0,5 litros/minuto hasta 15 litros/minuto; dicho regulador deberá de estar protegido contra caídas y golpes.

9.- REVISIONES Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FIJAS DE OXÍGENO Y AIRE MEDICINAL

Debido a la reglamentación vigente de las instalaciones fijas de oxígeno medicinal y aire medicinal, al adjudicatario se le requerirá, en el primer mes del contrato, un plan del mantenimiento técnico legal, número de revisiones, periodicidad, cobertura y respuesta ante cualquier aviso de incidencia en cualquiera de las 3 instalaciones de gases medicinales que existentes: Centro Doctor San Martín, Centro de Salud de Buztintxuri y Centro de Salud de San Adrián.

Anualmente, es obligatorio realizar las revisiones reglamentarias anuales por personal especializado de las tres instalaciones fijas de oxígeno y aire medicinal en los Centros de Salud de Buztintxuri, San Adrián y del SUE San Martín; para ello, el adjudicatario deberá remitir a la unidad gestora del contrato, la documentación que acredita dichas revisiones reglamentarias.

Será obligatorio el disponer de un servicio permanente de 24 horas los 365 días del año ante posibles incidencias en dichas instalaciones.

Será por cuenta del adjudicatario el coste de todas las actuaciones necesarias para el correcto mantenimiento de las tres instalaciones fijas existentes en este contrato, mano de obra directa e indirecta, desplazamientos, calibraciones, verificaciones, repuestos, accesorios, etc...

10.- INTERLOCUTORES

Para las comunicaciones con la empresa adjudicataria, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea designa como interlocutores a las Secciones de Servicios Generales y/o de Mantenimiento de la Gerencia de Atención Primaria (centros sanitarios del Anexo VII), del Hospital de Tudela (centros sanitarios del Anexo VIII) y el Hospital de Estella (centros sanitarios del Anexo IX), que serán los interlocutores entre el adjudicatario y los puntos de entrega/recogida de del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea, en función del ámbito de ubicación de dichos puntos.

Igualmente se designa como coordinador e interlocutor de los aspectos relacionados con el presente contrato al Jefe de la Sección de Servicios Generales de la Gerencia de Atención Primaria.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar dos interlocutores para solventar y coordinar las incidencias que puedan surgir durante la ejecución del contrato, debiendo disponer de:

- Teléfono móvil de atención permanente.
- Correo electrónico.

Además, el adjudicatario deberá de disponer de un servicio de atención directa telefónica las 24 horas de los 365 días del año.

11. RETIRADA DEL PRODUCTO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

A la finalización del contrato, el adjudicatario procederá a la retirada de todas las botellas de su propiedad en un plazo máximo de tres días desde la finalización del contrato.

En el caso de las instalaciones fijas, la retirada de las botellas deberá realizarse de forma coordinada con la nueva adjudicataria, de acuerdo con las instrucciones de la Sección de Servicios Generales de Atención Primaria del SNS-O.

ANEXO VII
STOCK DE ENVASES EN LOS CENTROS SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA
DEL ÁREA DE SALUD DE NAVARRA NORTE Y ESTE

STOCK DE ENVASES EN LOS “CENTROS DE SALUD”

CENTRO DE SALUD Y LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	Oxígeno. Número Envases 2 litros	Oxígeno. Número Envases 5 litros	Oxígeno. Número Envases 10 litros	Oxígeno. Número Envases 50 litros	Aire medicinal Número envases 50 litros
C.S. Alsasua	Zelandi, S/N	31800	6		4		
C.S. Ansoain	Ostoki s/n	31014	4	2	3		
C.S. Aoiz	D. Elizondo	31430	8		4		
C.S. Ardoi	C. Errotaxar, 13	31180	4		3		
C.S. Azpilagaña Pamplona	L. Morondo, 1	31006	4	2	3		
C.S. Barañain I	Avda. Comercial	31010	4		3		
C.S. Barañain II	Caimito de Guayabal, 1	31010	4		3		
C.S. Berriozar	Kaleberri	31013	5		5		
C.S. Burguete	Berexi, s/n	31640	8		4		
C.S. Burlada	Lafuente, s/n	31600	5		5		
C.S. Buztintxuri Pamplona	Avda. Guipuzkoa 39	31012	4		3	5	5
C.S. Carcastillo	Pósito, 6	31310	8		4		
C.S. Casco viejo Pamplona	Compañía, 8	31001	4		3		
C.S. II Ensanche Pamplona	Aoiz, 35	31004	4	2	3		
C.S. Chantrea Pamplona	S. Cristobal	31015	4		3		
C.S. Cizur Mayor	Parque Erreniega, 26	31009	4		3		
C.S. Echavacoiz Pamplona	Av. Aróstegui	31009	4		3		
C.S. Elizondo	F.J. Iriarte, 4	31700	8	2	5		
C.S. Ermitagaña Pamplona	Ermitagaña, 20	31008	5		5		
C.S. Etxarri Aranaz	Larrañeta, 4	31820	8		5		
C.S. Ezcaroz	Mayor, s/n	31690	8		4		
C.S. Huarte	Zarrondo, s/n	31620	8		4		
C.S. Irurzun	Pza. Fueros	31860	8		4		
C.S. Isaba	Ctra. Isaba	31417	8		4		
C.S. Iturrama Pamplona	Serafin Olave	31007	4		3		
C.S. Larraga	Cementerio, s/n	31251	8		4		
C.s. Larrainzar	S. Pedro, 2 bajo	31787	4		3		

CENTRO DE SALUD Y LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	Oxígeno. Número Envases 2 litros	Oxígeno. Número Envases 5 litros	Oxígeno. Número Envases 10 litros	Oxígeno. Número Envases 50 litros	Aire medicinal Número envases 50 litros
C.S. Leiza	Amazabal	31880	8		4		
C.S. Lesaka	Antoiu, 36	31770	10		4		
C.S. Lezcairu	Av. Cataluña, 10	31006					
C.S. Mendillorri Pamplona	C/ Sarriguren	31016	4		3		
C.S. Milagrosa Pamplona	Gayarre, 1-A	31005	4		3		
C. S. Aranguren Mutilva	Ada. Pamplona, 4	31192	4		3		
C.S. Noain	Ctra. Vieja Aeropuerto, s/n	31110	8		4		
C.S. Olite	Rua Alcalde Maillata, 9	31390	8		4		
C.S. Orcoyen	Ctra. Echauri	31160	4		3		
C.S. Peralta	Avda. Paz, 35	31350	10		5		
C.S. Puente la Reina	S. Pedro, s/n	31100	8		4		
C.S. Rochapea Pamplona	Uztarroz, s/n	31014	5	2	5		
C.S. San Jorge Pamplona	Sanducelay	31012	4		3		
C.S. San Juan Pamplona	Plaza Obispo Irurita, s/n	31011	4		3		
C.S. Sanguesa	Cantolagua, s/n	31400	10		5		
C.S. Santesteban	Bº S. Miguel	31740	8		4		
C.S. Sarriguren	Avenida de España 5	31192	3		3		
C.S. Tafalla	S. Martín Unx, 11	31300	10		5	2	
C.S. Villava	Pza. M Indurain, s/n	31610	3	2	3		
Urgencias "San Martín". Pamplona	C/ San Fermín, 29	31004	30	2	5	5	5
Centro penitenciario	Colina Sta. Lucía s/n	21012	3		3		
<u>TOTAL:</u>			299	14	177	12	10

STOCK DE ENVASES EN LOS “CONSULTORIOS MÉDICOS”

CONSULTORIO MÉDICO (LOCALIDAD)	ZONA BASICA DE SALUD DE ADSCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	Oxígeno. Número Envases 2 litros	Oxígeno. Número Envases 10 litros
AIBAR	SANGUESA	Santa Mª, s/n	31460	2	2
AÑORBE	PUENTE LA REINA	Pza. Los Fueros, 1	31154	2	
ARANAZ (ARANTZA)	LESAKA	San Salvador, s/n	31790	2	
ARIBE	BURGUETE	Calle San Salvador, s/n	31671	2	
ARIZKUN	ELIZONDO	Mayor, s/n	31713	2	
ARRE	VILLAVA	Farmacia L. Cobos	31194	2	2
ARRIBA	IRURTZUN	Mayor, s/n	31891	5	2
ARTAJONA	LARRAGA	Juan Lascarro, 1	31140	2	2
BAKAIKU	ETXARRI ARANATZ	Pza. Santio, 19	31810	2	2
BARASOAIN	TAFALLA	Ctra. Pamplona, s/n	31395	3	3
BEIRE	OLITE	Plaza del Ayuntamiento, s/n	31393	2	
BERA	LESAKA	Herriko Etxeko Plaza, 1	31780	5	5
BERBINZANA	LARRAGA	Pza. Los Fueros, 1	31252	2	2
BERIAIN	NOAIN	San Martín, s/n	31191	4	2
BERRIOPLANO	BERRIOZAR	Nuestra Señora de la Purificación	31195	2	2
BETELU	IRURTZUN	Calle Antigua, nº 3	31890	2	
BURGUI	ISABA	Pza. Villa, 1	31412	2	
CAMPANAS	NOAIN	San Fco. Javier, s/n	31397	2	2
CAPARROSO	OLITE	Pza. Cuernavaca, 1	31380	6	3
CASEDA	SANGUESA	Plaza Mercado, s/n	31490	2	2
CIRAUQUI	PUENTE LA REINA	Pl. Constitución, 1	31131	2	
ETXALAR	LESAKA	Iñarreta	31760	2	2
ETXAURI	ORCOYEN	Pl. Ealdualdea, 1	31174	2	
EUGUI	HUARTE	Calle San Gil, s/n	31638	2	
ERRO	BURGUETE	Ctra. Francia, s/n	31697	2	
FALCES	PERALTA	Calle Eustaquio Diaz, s/n	31370	3	2
FIGAROL	CARCASTILLO	Calle Estella s/n	31311	2	2
FUNES	PERALTA	Av. Navarra,1	31360	3	2
GOIZUETA	LEITZA	Fermín Antonio Apecechea, s/n	31754	6	2
GORRAIZ	HUARTE	Calle Urbicain	31486	2	2
IRURITA	ELIZONDO	Bo. Echarri-"Garzain"	31730	2	2
ITUREN	SANTESTEBAN	C/Consejo	31745	2	
JAUNTSARATS	ULTZAMA	Asunción, s/n	31866	2	2
JAURRIETA	SALAZAR	Llana, s/n	31691	2	
LACUNZA	ETXARRI ARANATZ	Herriko Enparantza, 1	31830	2	2
LEKUNBERRI	IRURTZUN	Ctra. Estación, 22	31870	4	2
LIEDENA	SANGUESA	Calle de las Escuelas, 2	31487	2	
LUMBIER	SANGUESA	Calle La Trinidad, 2	31440	2	2
MAÑERU	PUENTE LA REINA	Pza. Los Fueros, 1	31130	2	2

CONSULTORIO MÉDICO (LOCALIDAD)	ZONA BASICA DE SALUD DE ADSCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	Oxígeno. Número Envases 2 litros	Oxígeno. Número Envases 10 litros
MARCALAIN	BERRIOZAR	Calle San Miguel, s/n	31193	2	
MARCILLA	PERALTA	Av. Estación, 2	31340	6	2
MELIDA	CARCASTILLO	Nueva, s/n	31382	2	2
MENDIGORRIA	PUENTE LA REINA	Pza. Los Fueros, 1	31150	2	2
MIRANDA DE ARGA	LARRAGA	Pza. Cruz, 2	31253	2	2
MONREAL	NOAIN	Calle del Burgo, 4	31471	2	2
MURILLO EL CUENDE	OLITE	Plaza Santa Cruz, 1	31391	2	2
MURILLO EL FRUTO	CARCASTILLO	Pl. Ayuntamiento, 1	31313	2	2
NAVASCUES	SALAZAR	Antonio Artóstegui, 2	31450	2	
OBANOS	PUENTE LA REINA	San Ignacio, 7	31151	2	
OCHAGAVIA	SALAZAR	Urrutía	31680	2	
OLAGÜE	ULTZAMA	San Juan, s/n	31798	2	2
OLAZAGUTIA	ALSASUA	C/Mayor	31809	2	2
ORONoz MUGAIRE	ELIZONDO	Avda. Martín Urrutia, 21	31720	6	2
ORORRIA	ORKOIN	Calle Angulo, s/n	31171	2	
PITILLAS	OLITE	Murillo el Cuende, 2	31392	2	2
RADA	OLITE	Avda. de Navarra, s/n	31383	2	
RONCAL	ISABA	Iriarte, s/n	31415	2	
SAN MARTÍN DE UNX	OLITE	Plaza de Miguel Sanz, 24	31495	2	2
SANTACARA	CARCASTILLO	Plaza del Ayuntamiento	31314	2	2
SUNBILLA	SANTESTEBAN	Donibane Karrika, s/n	31791	2	2
UHARTE ARAKIL	IRURTZUN	C/ Del Río	31840	2	2
UJUÉ	OLITE	Plaza Municipal, 1	31496	2	
URDAX	ELIZONDO	Bo. Leorlas, s/n	31711	3	2
URDIAIN	ETXARRI ARANATZ	Barraclade, 24	31810	2	
URROZ-VILLA	AOIZ	Plaza Santo Tomás, 5	31485	2	2
VALCARLOS	BURGUETE	Elizalde, 33	31660	3	2
YANCI (IGANTZI)	LESAKA	Mayor, 1	31790	2	
ZUBIRI	HUARTE	Av. Roncesvalles, 13	31630	2	2
TOTAL:				167	91

ANEXO VIII
STOCK DE ENVASES EN LOS CENTROS SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA
DEL ÁREA DE SALUD DE TUDELA

STOCK DE ENVASES EN LOS “CENTROS DE SALUD”

CENTRO DE SALUD Y LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	Oxígeno. Número Envases 2 litros	Oxígeno. Número Envases 5 litros	Oxígeno. Número Envases 10 litros	Oxígeno. Número Envases 50 litros	Aire medicinal Número envases 50 litros
C.S. Tudela Este Tudela.	Juan A. Fdez 12	31500	4		3	1	
C.S. Tudela Este Servicio Normal Urgencias. Tudela.	Juan A. Fdez 12	31500	8		2	5	
C.S. Tudela Oeste Tudela.	Gayarre nº 17	31500	2		1	1	
C.S. Tudela Oeste Salud Mental Tudela	Gayarre nº 17	31500	1				
C.S. Buñuel	General Franco nº 1	31540	5		1	2	
C.S. Cascante	Avda. Caridad, s/n	31520	4		2	2	
C.S. Cintruénigo	Ctra. Pamplona nº 33	31592	4		1	1	
C.S. Corella	Mª Teresa, s/n	31591	6			2	
C.S. Valtierra	La Plana s/n	31514	4			1	
Reserva en Hospital Reina Sofía	Ctra. Tarazona, km.3. Tudela	31500	8		2	1	
TOTAL:			46	0	12	16	0

STOCK DE ENVASES EN LOS “CONSULTORIOS MÉDICOS”

CONSULTORIO	ZONA BASICA DE SALUD DE ADSCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	Oxígeno. Número Envases 2 litros	Oxígeno. Número Envases 10 litros	Oxígeno. Número Envases 50 litros
ABLITAS	CASCANTE	Camino Barillas nº 1	31523	3	2	1
ARGUEDAS	VALTIERRA	C/ Cruz nº 8	31513	2	2	
CABANILLAS	BUÑUEL	Plaza del Ayuntamiento	31511	2	1	1
CADREITA	VALTIERRA	General Franco, s/n	31515	3	2	
CASTEJÓN	CORELLA	Victor Alfaro, s/n	31590	2	2	1
CORTES	BUÑUEL	San Miguel, nº 17	31530	2	3	
FITERO	CINTRUÉNIGO	Pº San Raimundo, s/n	31593	1	2	1
FONTELLAS	CASCANTE	Plaza de los Fueros, nº 1	31512	1	1	
FUSTIÑANA	BUÑUEL	C/ Portal, nº 2	31510	4	1	2
MILAGRO	VALTIERRA	C/ Amaya, s/n	31320	4		1
MONTEAGUDO	CASCANTE	Sor Mónica de Jesús, nº 2	31522	1	2	1
MURCHANTE	CASCANTE	La Justicia nº 12	31521	2		1
RIBAFORADA	BUÑUEL	Carlos III, s/n	31550	1	2	
VILLAFRANCA	VALTIERRA	Plaza España, nº 6	31330	3	2	
TOTAL:				31	22	9

ANEXO IX
STOCK DE ENVASES EN LOS CENTROS SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA
DEL ÁREA DE SALUD DE ESTELLA

STOCK DE ENVASES EN LOS “CENTROS DE SALUD”

CENTRO DE SALUD Y LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	Oxígeno. Número Envases 2 litros	Oxígeno. Número Envases 5 litros	Oxígeno. Número Envases 10 litros	Oxígeno. Número Envases 50 litros	Aire medicinal Número envases 50 litros
C.S. Allo	Ctra. Del Norte, s/n	31262	5	5	1		
C.S. Ancín-Amescoa	C/ Mayor, s/n	31281	4	4	1		
C.S. Estella	Paseo Inmaculada 39	31200	10	10			
C.S. Lodosa	Los Fueros, s/n	31580	6	5	3		
C.S. Los Arcos	Del Peso, s/n	31210	5	4	1		
C.S. San Adrián	Luis Gurpegui, s/n	32570	6	5		4	
C.S. Viana	Pza Sor Simona Oroz	31230	6	5	1		
C.S. Villatuerta	Avda. Del Campo, 2	31132	5	4			
Reserva en Hospital García Orcoyen	C/ Santa Soria, nº 22	31200	5	3	1		
TOTAL			52	45	8	4	0

STOCK DE ENVASES EN LOS “CONSULTORIOS MÉDICOS”

CONSULTORIO	ZONA BASICA DE SALUD DE ADSCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	Oxígeno. Número Envases 2 litros	Oxígeno. Número Envases 5 litros	Oxígeno. Número Envases 10 litros
ABARZUZA	VILLATUERTA	Ctra Arizala, s/n	31178	4	3	
AGUILAR DE CODÉS	LOS ARCOS	Plaza de la iglesia, nº 1	31228		1	
ANDOSILLA	SAN ADRIÁN	Sº Codés	31261	5	4	
ARRONIZ	ALLO	Plaza de los Fueros nº 1	31243	2	2	
AYEGUI	ESTELLA	Camino de Montejurra, nº 1	31240	2	2	1
AZAGRA	SAN ADRIÁN	García Orcoyen nº 2	31560	2	2	1
BARGOTA	LOS ARCOS	C/ Real, nº 6	31229	2	1	1
CABREDO	VIANA	C/ Mayor s/n	31227	3	1	2
CARCAR	SAN ADRIÁN	Salvador Ordoñez nº 3	31579	2	1	2
DICASTILLO	ALLO	--	31263	2	1	
EULATE	ANCIN-AMESCOA	Medio Barrio nº 13	31271	2	1	2
MENDAVIA	LODOSA	Venancio Benito, nº 4	31587	5	3	2
MENDAZA	ANCIN-AMESCOA	Camino de Sorlada, nº 4	31282	2	1	1
LARRIÓN	ANCÍN-AMESCOA	Barrio Bajo s/n	31290	2	1	
LEZAUN	VILLATUERTA	Plaza Mayor nº 1	31177	2	1	1
LERIN	ALLO	Plaza del Ayuntamiento nº 2	31260	2	2	1
OTEIZA	VILLATUERTA	C/ San Miguel nº 2	31250	2	2	1

CONSULTORIO	ZONA BASICA DE SALUD DE ADSCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	Oxígeno. Número Envases 2 litros	Oxígeno. Número Envases 5 litros	Oxígeno. Número Envases 10 litros
SALINAS DE ORO	VILLATUERTA	C/ Mayor nº 12	31175	2	1	1
SANSOL	LOS ARCOS	Barrio Nuevo s/n	31220	2	2	1
SARTAGUDA	LODOSA	Plaza de los Fueros nº 1	31589	3	1	1
SESMA	LODOSA	Plaza Juan Redín nº 6	31293	3	2	
ZUDAIRE	ANCÍN-AMESCOA	C/ San Antón 28	31272	4	4	
<u>TOTAL:</u>				55	39	18

ANEXO X
DECLARACIÓN RESPONSABLE
DATOS DE LAS PERSONAS GESTORAS ASIGNADAS AL CONTRATO

D./Dña.
DNI
en representación de
CIF
Domicilio en

DECLARA bajo su responsabilidad que, en caso de resultar adjudicataria para el suministro de oxígeno y aire medicinales, con destino a los centros de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, en el ámbito de la presente contratación, designará a dos personas gestoras comerciales personalizadas, en horario habitual de oficina de 9 a 17 horas de lunes a viernes para resolver las incidencias y tramitaciones relativas a los contratos e informar y asesorar al Servicio Navarro de Salud -Osasunbidea y cuyos datos son los siguientes:

GESTOR 1

- Nombre y apellidos:
- Dirección de email:
- Teléfono de contacto:

GESTOR 2

- Nombre y apellidos:
- Dirección de email:
- Teléfono de contacto

En, a.....de.....de 20.....

Firmado:

(Lugar, fecha y firma)